



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000062

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -005-MPH/A

Huanta, 30 SET. 2005

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Septiembre del 2005:

CONSIDERANDO:

Que, de Acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por mandato del artículo 195º, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo.

Que, los artículos 9º, numeral 3; 73º numeral 1.8 y 81º numeral 1.1. de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de las Municipalidades, considera la atribución del Concejo Municipal para aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, la competencia en materia de vialidad y la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; respectivamente.

Que, el artículo 124º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de las Municipalidades define las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas y que son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, en tal sentido, se ha previsto la creación del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta (IVP), como institución descentralizada de las municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable; que constituye una manifestación de la potestad de que gozan las municipalidades dirigida a viabilizar la gestión vial de los caminos vecinales en el ámbito de la jurisdicción de dichos gobiernos locales;

Que, en Asamblea de Alcaldes de la Provincia de Huanta, realizada el 26 de septiembre del presente año 2005 se presentó a los alcaldes el proyecto del Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal para su revisión y aprobación respectiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000061

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se acuerda la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta (IVP) como una institución descentralizada de las Municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que se les aplicable.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estatuto del Instituto Provincial Municipal de Huanta, el mismo que consta de ocho Títulos, veintiocho Artículos, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales y que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial
HUANTA

Julia Svaranguena Svaranguena
ALCALDE (e)